

BOLETIN OFICIAL

DE FILIPINAS.



Viernes 28 de Setiembre de 1860.

Año XI.

Este periódico sale diariamente excepto los lunes. Los suscritores tienen opcion gratis á un anuncio mensual de seis líneas que se insertará tres veces y deberá remitirse firmado á la Redaccion antes del medio dia. PRECIOS.—En la Capital 4 peso al mes.—Provincias 9 reales idem.—Fuera de Filipinas 9 reales sin franqueo.—Suelto 1/2 real.—Pago anticipado y en plata.—PUNTOS DE SUSCRICION.—Imprenta de este Periódico.

Núm. 250.

PARTE OFICIAL.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.—Con motivo de haber cesado las causas que motivaron el actual sistema de conduccion de la correspondencia europea entre Hong-kong y esta Capital, el Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil se ha servido disponer, de acuerdo con la Comandancia general de Marina, que vuelva á establecerse ese servicio en la forma que anteriormente se practicaba por la Compañia P. y O. De orden de S. E. se publica en el *Boletín oficial* para conocimiento del público.

Manila 27 de Setiembre de 1860.—J. Luis de Baura.

SECCION MILITAR.

Orden de la plaza del 27 al 28 de Setiembre de 1860.

GEFES DE DIA.—Dentro de la Plaza. El Comandante graduado Capitan D. Serapio Noval.—Para San Gabriel. El Sr. Coronel Teniente Coronel D. Domingo Vila y Virgos.

PARADA.—Los cuerpos de la guarnicion á proporcion de su fuerza. Rondas. Fernando 7.º núm. 3. *Visita de Hospital y provisiones*, Batallon de Artilleria. *Sargento para el paseo de los enfermos*, Princesa núm. 7.

De orden de S. E. El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

TRIBUNALES.

SECRETARIA DEL REAL ACUERDO DE LA AUDIENCIA Y CHANCILLERIA DE FILIPINAS.—El Real Acuerdo en el celebrado hoy se ha servido dar de baja en la matrícula al Licenciado D. Francisco Iriarte que lo ha solicitado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por S. A. se publica esta resolucion por tres números consecutivos en el *Boletín oficial* para general conocimiento.

Manila 27 de Setiembre de 1860.—Juan Antonio Gomez.

Don Rafael Garcia Lopez, Alcalde mayor segundo por S. M. la Reina Nuestra Señora (Q. D. G.), Juez de primera instancia de esta provincia, etc., y de es ar dicho Señor en el ejercicio de la Real jurisdiccion ordinaria, nosotros los testigos acompañados certificamos.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon al ausente Bruno de los Santos, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia á responder á los cargos que contra él resultan en la causa núm. 1261 sobre robo de alhajas, apercibido que de no hacerlo, se fallará la causa en su ausencia y rebeldia, entendiéndose las ulteriores actuaciones que á él le conciernen con los estrados del Juzgado.

Dado en Binondo á veintidos de Setiembre de mil ochocientos sesenta.—Rafael Garcia Lopez.—Por mandado de S. S.—Pedro M. Consungi.—Mariano Merced.

Don Evaristo del Valle, Alcalde mayor tercero por S. M. (Q. D. G.) de esta provincia de Manila, etc. etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto y pregon al ausente Miguel Eugenio, cuadrillero del pueblo de Parañaque, de estado casado, de oficio albañil, hijo de un nombrado Valerio que vive en el barrio de Tambo, para que dentro del término de nueve dias contados desde esta fecha se presente á esta Alcaldia mayor ó en la cárcel de esta provincia á contestar á los cargos que contra el mismo resultan en la causa núm. 1407 sobre malos tratos, que en hacerlo así será oido con arreglo á derecho y de lo contrario seguirá la causa en rebeldia parándole los perjuicios como si estuviese presente.

Dado en Manila á veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos sesenta.—Evaristo del Valle.—Por mandado de S. S.—Mariano Saló.

Don Manuel Pineda, Alcalde mayor y Juez de 1.ª instancia de la provincia de Albay.

Por el presente cito á todos los acreedores de D. Ceferino Baustista, vecino y residente del pueblo de Ligao de dicha provincia, para que comparezcan ante mí por sí ó por medio de apoderado con poder bastante á deducir su derecho en la Junta general de acreedores que se ha de celebrar el catorce del entrante Octubre entre diez y once de su mañana en los estrados de este Juzgado, pues les oiré y guardaré justicia; con apercibimiento de que pasado el término referido sin citarlos ni emplazarlos mas, declararé por bien formado el concurso y los autos concernientes á él se sustanciarán en rebeldia en los mismos estrados, parándoles todo el perjuicio como si se hicieran en sus personas y procederé á lo demás que haya lugar en derecho.—Dado en Albay á 19 de Setiembre de 1860.—Manuel Pineda.—Por mandado de S. S.—Florentino Apon.—Leonardo Balleras.

Don Juan R. Quiroga de Barcia, Teniente de Infanteria de Marina y Juez Fiscal de una causa.

Habiéndose fugado del calabozo del cuartel de la seccion auxiliar de Artilleria de Marina, el ter-

cer condestable de 1.ª clase José Rivera Neira, á quien estoy procesando por la citada fuga, usando de la jurisdiccion que la ordenanza concede en estos casos á todos los oficiales; por el presente llamo, cito y emplazo á dicho José Rivera Neira, soltero, natural de San Fernando, provincia de Cádiz, señalándole el espresado cuartel donde deberá presentarse personalmente dentro de tres dias, que se cuenta desde el de la fecha á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa, y se sentenciará en rebeldia, por el consejo de guerra de oficiales de este cuerpo por el delito que merezca pena sin más llamarle ni emplazarle por ser esta la voluntad de S. M.

Publicese este edicto en el *Boletín oficial* por el término de tres dias para que llegue á noticia de todos.

En el Arsenal de Cavite 26 de Setiembre de 1860.—Juan R. Quiroga.—Por su mandato, Guillermo T. Legaspi.

ESCRIBANIA DE MARINA DEL APOSTADERO DE ESTAS ISLAS.—En cumplimiento de lo preceptuado por el Juzgado del ramo cito, llamo y emplazo por segundo pregon á los nombrados Lorenzo de los Santos, Patricio Villanosa y Gregorio de la Cruz, para que dentro de nueve dias á contar desde la fecha se presenten ante el espresado Juzgado ó en las cárceles de esta provincia, á fin de contestar á los cargos que resultan de la causa núm. 190 sobre hurto de añil ocurrido en el casco núm. 121 que tripulaban en la mañana del dia diez de Agosto último, apercibidos que de no verificarlo se sustanciará la causa en su rebeldia, parándoles los perjuicios que hubiere lugar. Isla del Romero 26 de Setiembre de 1860.—Eduardo Olgado.

HACIENDA.

ADMINISTRACION GENERAL DE LA RENTA DE ADUANAS DE FILIPINAS 24 de Setiembre de 1860.—Debiendo esta Renta vender en pública almoneda 10 piezas de bayeton averiado que miden por junto 434 1/2 varas, se anuncia al público para que las personas que gusten hacer proposiciones en progresion ascendente sobre el precio de 227 ps. y 2 rs. en que está avaluada dicha tela, concurran el dia 28 del actual entre doce y dos de la tarde en que tendrá lugar dicho acto en el despacho del que suscribe.—El Administrador general, Ormaechea.

ADMINISTRACION GENERAL DE LA RENTA DE ADUANAS DE FILIPINAS.—Manila 25 de Setiembre de 1860.—Habiendo sido decomisadas por esta Administracion 135 libras de tabaco en hebra, se procederá á su venta en pública subasta, con la espresa condicion que ha de ser reesportado por estar prohibido su consumo en el pais, bajo el tipo en progresion ascendente de 4 reales por libra; cuyo acto tendrá lugar en la propia Administracion el 1.º del entrante Octubre de doce á dos de su tarde.—Ormaechea.

ADMINISTRACION GENERAL DE LA RENTA DE ADUANAS DE FILIPINAS.—Manila 25 de Setiembre de 1860.—Se anuncia al público, que el lunes 1.º del entrante Octubre, tendrá lugar en dicha Administracion y en horas de doce á dos de la tarde de dicho dia, la venta en pública almoneda de 4 juegos de 4 maletas que han sido decomisadas, bajo el tipo de 5 y 1/2 pesos juego en progresion ascendente.—Ormaechea.

ADMINISTRACION GENERAL DE LA RENTA DE ADUANAS DE FILIPINAS.—Manila 25 de Setiembre de 1860.—Se avisa al público, que el dia 1.º de Octubre entrante de doce á dos de la tarde, se verificará por dicha Administracion la venta en subasta pública de 4 piezas de lienzo canton y 1000 plumas chincas, que han sido decomisadas, bajo el tipo en progresion ascendente de 5 pesos cada pieza de lienzo y de 2 reales el centenar de plumas.—Ormaechea.

ADMINISTRACION GENERAL DE LA RENTA DE ADUANAS DE FILIPINAS.—Manila 25 de Setiembre de 1860.—El lunes 1.º de Octubre de doce á dos de su tarde, tendrá lugar en dicha Administracion la venta en pública subasta de los efectos decomisados que á continuacion se espresan:

- 30 cerraduras de fierro á 1 real uno.
- 2 platitos de cobre pintado á 3 reales uno.
- 10 portaviandas á 4 reales uno.
- 2 id. pequeños á 2 reales uno.
- 10 jupaos grandes á 2 reales uno.
- 1 par de zapatos de raso 10 reales.
- 2 bandejas de madera pintada á 1 real uno.
- 1 calendario chino 3 granos.
- 12 juegos de 4 bandejas de madera pintada á 4 reales juego.
- 40 juguetes de carton á 3 granos uno.
- 100 id. de barro á 3 granos uno.
- 282 id. de pasta á 3 granos uno.
- 500 id. de plomo á 3 granos uno.
- 250 boquillitas de paja á 1 real el ciento.
- 40 paypays de lienzo pintado con borlas de seda á 1 real uno.
- 20 espejitos chincos á 4 reales el ciento.
- 4 capitas de sincag á 1 real cate.
- 7 libros chincos de 50 hojas á 1 real 6 granos uno.
- 2 cates de té regular á 2 reales cate.

- 2 rollitos de cuerdas con peso de un cate, 4 reales.
- 6 violines chincos á 4 reales uno.
- 10 id. de id. mas pequeños á 2 reales uno.
- 7 guitarras chincas á 6 reales uno.
- 15 varas de lienzo canton teñido á real vara.
- 26 libras de azúcar candi á 10 pesos pico.
- 9 id. de hilo de algodon para tejer á 70 pesos quintal.

Lo que se anuncia al público, á fin de que las personas que quieran adquirir cualquiera de dichos artículos se sirvan concurrir á hacer postura, bajo el tipo en progresion ascendente de los precios marcados en el dia y horas determinado.—Ormaechea.

ADMINISTRACION GENERAL DE LA RENTA DE ADUANAS DE FILIPINAS.—Manila 25 de Setiembre de 1860.—De doce á dos de la tarde del lunes 1.º de Octubre próximo se venderán en almoneda pública 45 juegos de 4 maletas decomisadas, bajo el tipo en progresion ascendente de 5 y 1/2 ps. cada juego; cuyo acto tendrá lugar en dicha Administracion, á donde podrán concurrir las personas que deseen hacer postura.—Ormaechea.

ADMINISTRACION GENERAL DE LA RENTA DE ADUANAS DE FILIPINAS.—Manila 25 de Setiembre de 1860.—El lunes 1.º de Octubre próximo, se procederá en dicha Administracion á la venta en pública subasta de los artículos decomisados que á continuacion se espresan:

- 19 libras de cera virgen en pasta 25 ps. quintal.
- 9 portaviandas á 4 rs. uno.
- 2253 plumas chincas á 2 rs. el ciento.
- 5 1/2 libras de tinta de China á 6 rs. cate.
- 9 platitos de loza á 1 real uno.
- 8 tacitas de id. á 1 real uno.
- 4 platitos de cristal á 1 real uno.
- 2 dulceritas de id. á 2 rs. uno.
- 27 libras de pelo á 1 peso libra.

Y debiendo tener lugar dicho acto de doce á dos de la tarde del espresado dia, se anuncia al público para que las personas que deseen hacer postura puedan concurrir á él, entendiéndose que aquella ha de partir, bajo el tipo en progresion ascendente de los precios marcados.—Ormaechea.

ADMINISTRACION GENERAL DE LA RENTA DE ADUANAS DE FILIPINAS.—Manila 25 de Setiembre de 1860.—Tendrá lugar en dicha Administracion el dia lunes 1.º de Octubre próximo de doce á dos de su tarde la venta en pública almoneda de los artículos decomisados que á continuacion se espresan:

- 20,000 agujas para coser á 6 rs. millar.
- 130 gantas de cebada á 2 rs. ganta.
- 185 libras de rábanos secos á 3 ps. pico.

Lo que se anuncia, á fin de que las personas que quieran adquirir cualquiera de dichos artículos puedan concurrir al acto, debiendo partir sus ofertas bajo el tipo en progresion ascendente de los precios marcados.—Ormaechea.

INSPECCION GENERAL DE LABORES DE LAS FABRICAS DE TABACOS DE FILIPINAS 27 de Setiembre de 1860.—Autorizada esta dependencia general para adquirir en concierto público la cantidad de quinientos picos de papel de abrigo de 3,800 pliegos pico, con destino al servicio de las fábricas de tabacos, las personas que quieran enagenar dicho artículo, se presentarán en esta oficina á hacer sus proposiciones el dia 1.º de Octubre próximo, desde las ocho de la mañana hasta las dos de la tarde del mismo.—Felix Gonzalez.

COMANDANCIA GENERAL DEL CUERPO DE CARABINEROS DE REAL HACIENDA.—Autorizada esta Comandancia general para adquirir en subasta pública y con sujecion al pliego de condiciones, que desde esta fecha estará de manifiesto en las oficinas de la misma, sita en la plaza de Binondo los doscientos y un machetes, cien chapas de metal para cinturones, ciento y doce cadenillas con sus adherentes, ciento cuarenta y nueve sacatrapos, ciento cuarenta y nueve desarmadores, ciento veinte y dos cananas, ciento treinta y un porta-machetes, ciento sesenta y seis porta-carabinas, ciento sesenta y seis bainas de bayonetas, sesenta y cuatro portabayonetas y sesenta y tres cinturones que se espresan en la relacion valorada foja primera del incidente de su referencia, se avisa al público para que los artistas que deseen construirlos concurran á la citada oficina, el dia cinco del próximo mes de Octubre de once á una de su mañana, donde se les admitirán las proposiciones y les serán adjudicados al que las hiciere mas favorables al fondo del Cuerpo que satisficere este gasto. Manila 26 de Setiembre de 1860.—F. Enriquez.

Se anuncia al público, que el dia 15 de Octubre próximo á las doce de su mañana ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo del encierro de animales del pueblo de Santa Cruz de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresion ascendente de trescientos ochenta y dos pesos anuales, y con sujecion al pliego de condiciones que obra unido al espediente de su razon y que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribania de Hacienda. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaria de la Junta de Reales Almonedas de Manila 12 de Setiembre de 1860.—Mariano Saló.

Se anuncia al público, que el dia 15 de Octubre próximo á las doce de su mañana ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo del mercado público del pueblo de Imus de la provincia de Cavite, bajo el tipo en progresion ascendente de 297 pesos anuales, y con sujecion al pliego de condiciones que obra unido al espediente de su razon y que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribania de Hacienda. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaria de la Junta de Reales Almonedas de Manila 12 de Setiembre de 1860.—Mariano Saló.

Se anuncia al público, que el dia 15 de Noviembre próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo de la matanza y limpieza de reses de la isla de Luban de la provincia de Mindoro, bajo el tipo en progresion ascendente de 140 pesos anuales, y con sujecion al pliego de condiciones que obra unido al espediente de su razon y que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribania de Hacienda. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaria de la Junta de Reales Almonedas de Manila 12 de Setiembre de 1860.—Mariano Saló.

Se anuncia al público, que el dia treinta y uno de Octubre próximo á las doce de su mañana ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata por tres años, del arriendo de la matanza y limpieza de reses de la provincia de Nueva Vizcaya, bajo el tipo en progresion ascendente de veinte y siete pesos anuales, y con sujecion al pliego de condiciones é instrucciones generales del ramo, que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribania de Hacienda. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaria de la Junta de Reales Almonedas de Manila 25 de Setiembre de 1860.—Mariano Saló.

Se anuncia al público, que el dia 31 de Octubre próximo á las doce de su mañana ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo por tres años de la matanza y limpieza de reses de la provincia de Capiz, bajo el tipo en progresion ascendente de 980 pesos anuales, y con sujecion á las instrucciones generales del ramo. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaria de la Junta de Reales Almonedas de Manila 24 de Setiembre de 1860.—Mariano Saló.

Se anuncia al público, que el dia treinta y uno de Octubre próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de suministro de aceite para el servicio del Ejército y demas establecimiento del Estado, bajo el nuevo tipo en progresion descendente de cuatro pesos treinta y ocho céntimos por cada tinaja de diez y seis gantas de aceite que facilite para esta plaza, y cuatro pesos sesenta y ocho céntimos para la de Cavite, y con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribania de Hacienda sita en el edificio de la Real Aduana. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, acompañando en este caso el documento que acredite haber constituido en depósito en el Banco Español Filipino de Isabel II, la cantidad de doscientos pesos, en el dia, hora y lugar arriba designado para su remate en el mejor postor.

Secretaria de la Junta de Reales Almonedas de Manila 26 de Setiembre de 1860.—M. Saló.

Se anuncia al público, que el dia 9 de Octubre próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de conduccion de tabacos, licores y pólvora, desde los Almacenes generales de esta Capital á los de la Administracion de la provincia de Albay, con sujecion al pliego de condiciones que obra unido al espediente de su razon, y que desde esta fecha está de manifiesto en la Secretaria de la Intendencia general. Los que gusten prestar este servicio, presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados con la garantía correspondiente en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaria de la Junta de Reales Almonedas de Manila 31 de Agosto de 1860.—Mariano Saló.

COMISARIA DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE MANILA.—Los Sres. amos de casa y establecimientos que

no hayan remitido á la Comisaría el importe del tributo de las personas indígenas que les asisten y correspondiente al presente año, se servirán verificarlo lo mas antes posible.

Manila 24 de Setiembre de 1860.—Marcelino Salas. 1

PROVINCIA DE BATAAN.

Relacion de los individuos de este pueblo que han contribuido para los gastos de la guerra de Africa.

Table listing names and amounts contributed to the war of Africa. Includes names like El Gobernadorcillo D. Mariano Baluyot, D. Juan Agulto, Francisco Rodriguez, etc.

Table listing names and amounts contributed to the war of Africa. Includes names like D. Blas José, Fidel de los Angeles, Fabian Baluyot, etc.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

Por el vapor-correo del Estado MALESPINA, que saldrá el lunes 1.º del entrante mes de Octubre con destino á Hong-kong, remítase esta Administracion la correspondencia para Europa via del Istmo de Suez, como así mismo la de Cochinchina. En su consecuencia la caja del franqueo y el buzón de esta oficina se hallarán abiertos hasta las CUATRO en punto de la tarde del espresado dia.

Las cartas depositadas en los buzones del Vivay y Sta. Cruz, se recogerán á las TRES y hasta la misma hora se admitiran las CARTAS GERTIFICADAS. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Manila 26 de Setiembre de 1860.—El Administrador general, Sebastian de Hazañas.

La barca inglesa Stree Rajah Rojas Warce saldrá dentro de dos ó tres dias con destino á Singapur, según aviso recibido de la Capitanía del puerto. Manila 26 de Setiembre de 1860.—El Administrador general, Sebastian de Hazañas.

Cartas detenidas por insuficiente franqueo.

- Para España: D. Antonio de Cobo y Muro. Madrid. Venancio Martinez. Sevilla. Manuel de la Mora. La Penilla de Cayon. Pedro Encina. Toledo. Rafael Especies y Satorre. Alcoy. D. Genara Gallardo de Urretá. Pamplona. D. Agustin Vidal. Urgel. Julian Colmehores. Madrid. Pedro Pablo Blanco. id. José de Bedoya. Ferrol. Florencio Gamayo. Madrid. Sr. Secretario general de la Universidad literaria de Valladolid. Sr. Secretario general de la Universidad central. Madrid. D. Ursula Carreras de Bonifaz. Barcelona. Joaquina Moreno. Ruidera. Pilar Villanova de Royo. Huesca. Josefa Hernandez de Blanco. Madrid. Para el extranjero: D. Mariano Ruiz de Arana. Wampoa. Ambrosio Figueroa. Hong-kong. José Muñoz. Wampoa. Joaquin G. y Viaña. Macao. Graciano Reyes. Emuy. Mr. Edmond Planchut. France. D. Vicente Domatanta. Hong-kong. José S. y Flores. Emuy. J. B. y Delprat. Hon-kong. Pio Fernandez de Castro. Macao. Para el interior de estas Islas: D. Teodoro Espirita. Manila.

Las cartas para el extranjero su franqueo es á metálico y no en sellos, cuya tarifa puede verse en la guia de forasteros al folio 306 y en esta Administracion. Manila 25 de Setiembre de 1860.—El Administrador general, Sebastian de Hazañas.

Manila 25 de Setiembre de 1860.—El Administrador general, Sebastian de Hazañas.

ADMINISTRACION DE LA ESTAFETA DE CAYITE.

Cartas detenidas por insuficiente franqueo. Para España: D. Agustin Adell y Miralles. Vinaroz.-Valencia.

Para el interior.

Sra. María Cabau. S. Nicolás de Pa. Cavitte 26 de Setiembre de 1860.—El Administrador, Ramon Digón. gena.

SECRETARIA DE LA SOCIEDAD DE FIANZAS MUTUAS DE EMPLEADOS.—Enterada la Junta Directiva de esta Sociedad de que un número considerable de Sres. Socios se hallan en descubierto para con la misma por no haber satisfecho las cuotas atrasadas correspondientes á años anteriores, hasta el extremo de que algunos adeudan todavia el importe de la primera entrada que debe pagarse en el acto de la inscripcion, no ha podido menos de ver con disgusto y estrañeza semejante morosidad, máxime constándola, como la consta, que no solo se han dirigido á los deudores los oportunos avisos, sino que se les apremió individualmente por circular de 20 de Junio del año próximo pasado, en la que se les concedia como improrrogable el plazo de un mes para los socios empleados en las provincias de Luzon y dos para los residentes en Visayas.

Celosa la Junta del cumplimiento de sus deberes y conociendo por otra parte la responsabilidad que se la seguiria de tolerar por mas tiempo un estado de cosas tan perjudicial á los intereses mancomunados puestos bajo su vigilancia, se ve en la sensible necesidad, usando de las facultades que la son propias, de disponer: 1.º Los Sres. Socios que adeuden cuotas atrasadas y no las satisfagan en la tesoreria de la Sociedad, dentro del término de quince dias contados desde esta fecha los residentes en la Capital, del de treinta los que estuviesen en las provincias de la isla de Luzon y del de noventa los habitantes de las de Visayas y Mindanao, quedarán definitivamente escluidos de la Sociedad, poniéndose en conocimiento del Hmo. Sr. Intendente general á fin de que los respectivos Gefes sepan que la Sociedad deja de garantir á sus afiliados morosos; esto sin perjuicio de adoptar las medidas oportunas para el completo cobro de las cantidades porque resulten en descubierto. 2.º Se recuerda á todos los Sres. Socios que el anticipo de la cuota anual de que habla el art. 7.º del Reglamento vigente, debe satisfacerse, según actas de 7 de Junio de 1845, de 9 de Julio de 1859 y 16 del corriente mes, con sujecion á las prescripciones siguientes:

1.º Todos los Sres. Socios tienen obligacion de entregar ó hacer entregar en su nombre la anticipacion anual en el mes de Enero de cada año, sin que obste que hayan ingresado en la Sociedad en el discurso del anterior y pagado á su entrada la cuota correspondiente á un año. 2.º Por justas razones podrán los socios demorar por todo el mes de Febrero la realizacion de dichas anticipaciones. 3.º El socio que no las hubiese satisfecho en todo el mes de Marzo, se entiende que renuncia en la parte que pueda serle favorable y no en la contraria, á formar parte de la Sociedad. Por lo tanto, y no habiéndose recaudado hasta la fecha mas que un insignificante número de cuotas correspondientes al presente año, la Junta se ve obligada á fijar para la realizacion de las demas, los mismos plazos que se han consignado para las de las atrasadas, conminando á los socios con las propias consecuencias en caso de nuevas demoras.

Lo que por orden de la repetida Junta Directiva se anuncia en el Boletín oficial para conocimiento de los interesados. Manila 19 de Setiembre de 1860.—El Secretario tesorero, Eduardo P. Carratalá. 2

Las horas de oficina, en que está abierta la Tesoreria-Secretaría, sita en la calle del Arzobispo núm. 42, son desde las cuatro de la tarde hasta las ocho de la noche. El pago es individual y en moneda que no exija cambio.

MANILA.—Imprenta de Ramirez y Giraudier.

Los señores Ramirez y Giraudier, impresores de esta ciudad, tienen el honor de avisar á los señores que deseen imprimir libros, folios, etc., que se hallan en disposición de recibirlos en su imprenta, situada en la calle de San Francisco, número 10, y que se hallan en disposición de recibirlos en su imprenta, situada en la calle de San Francisco, número 10, y que se hallan en disposición de recibirlos en su imprenta, situada en la calle de San Francisco, número 10.